



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

RESOLUCIÓN NÚMERO **0316** DE 15 MAR 2019

Por la cual se autoriza la creación del Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas sede Pereira

EL DIRECTOR DE MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias en especial de las conferidas por los artículos 92 de la ley 446 de 1998, 11 de la ley 640 del 2001, 16 del Decreto 1427 de 2017 y 2.2.4.2.2.8 del Decreto Único 1069 del 2015 y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 1444 de 2011 se escindieron del Ministerio del Interior y de Justicia los objetivos y funciones asignados al Despacho del Viceministro de Justicia y del Derecho y a las dependencias a su cargo y se creó el Ministerio de Justicia y del Derecho.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 92 de la Ley 446 de 1998, en concordancia con el artículo 11 de la Ley 640 de 2001, las personas jurídicas sin ánimo de lucro pueden crear centros de conciliación o arbitraje, previa autorización del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Que de conformidad con el artículo 16 del Decreto 1427 de 2017 es función de la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos autorizar la creación de centros de conciliación y arbitraje, así como otorgar aval para impartir formación en conciliación extrajudicial en Derecho, y ejercer funciones de inspección, control y vigilancia de estos centros de conciliación o arbitraje, y de las entidades avaladas para impartir formación en conciliación.

Que el Decreto Único 1069 de 2015 establece los requisitos, el procedimiento y la metodología para la creación de los centros de conciliación y/o arbitraje.

Que el artículo 2.2.4.2.2.1 del Decreto 1069 del 2015, establece que las personas jurídicas sin ánimo de lucro, las entidades públicas y los consultorios jurídicos de las facultades de derecho de las universidades podrán solicitar al Ministerio de Justicia y del Derecho la autorización para la creación de centros de conciliación, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas reglamentarias.

"Por la cual se autoriza la creación del Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas sede Pereira".

Que el doctor **ÁLVARO ENRIQUE MAESTRE ROCHA**, en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DE LAS AMÉRICAS**, entidad sin ánimo de lucro con NIT. 890985417 según certificado de existencia y representación legal expedido por el Ministerio de Educación Nacional; a través de escrito radicado en la plataforma SICAAC con el número SICAAC19-000001 del 17 de diciembre de 2018, presentó solicitud de autorización de creación del **CENTRO DE CONCILIACIÓN DEL CONSULTORIO JURÍDICO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DE LAS AMÉRICAS SEDE PEREIRA**, el cual funcionará en la Avenida de las Américas No 98-56 Sector Belmonte de la ciudad de Pereira – Risaralda.

Que mediante el radicado VAL19-0000007-DMA-2100 del 16 de febrero de 2019, se requirió a la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DE LAS AMÉRICAS** para que realizara los ajustes a la petición conforme los requisitos legales, los cuales fueron tenidos en cuenta y subsanados por el representante legal y enviados el 19 de febrero de 2019 a través del Sistema de Información de la Conciliación, el Arbitraje y la Amigable Composición - SICAAC.

Que, revisada la documentación presentada, la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos del Ministerio de Justicia y del Derecho verificó que cumple con los requisitos que consagran los artículos 92 de la Ley 446 de 1998, 11 de la Ley 640 de 2001 y el Decreto Único 1069 de 2015 para obtener la autorización de la creación del **CENTRO DE CONCILIACIÓN DEL CONSULTORIO JURÍDICO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DE LAS AMÉRICAS SEDE PEREIRA**.

Que el artículo 2.2.4.2.2.8 del Decreto Único 1069 de 2015 dispone que si la solicitud satisface los requisitos exigidos para la creación del centro, la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos del Ministerio de Justicia y del Derecho, expedirá la respectiva resolución y registrará los datos del centro en el Sistema de Información de la Conciliación, el Arbitraje y la Amigable Composición, y una vez autorizada la creación del Centro de Conciliación y/o Arbitraje, se informará el código de identificación asignado al Centro por el Sistema de Información de la Conciliación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la creación del **CENTRO DE CONCILIACIÓN DEL CONSULTORIO JURÍDICO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DE LAS AMÉRICAS SEDE PEREIRA**, el cual funcionará en la Avenida de las Américas No 98-56 Sector Belmonte de la ciudad de Pereira, Risaralda.

ARTÍCULO SEGUNDO: Registrar el **CENTRO DE CONCILIACIÓN DEL CONSULTORIO JURÍDICO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DE LAS AMÉRICAS SEDE PEREIRA** en el Sistema de Información de la Conciliación, el Arbitraje y la Amigable Composición – SICAAC, y notificar el código de identificación del centro.

CSL -

"Por la cual se autoriza la creación del Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas sede Pereira".

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo en la forma descrita en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, al representante legal de **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DE LAS AMÉRICAS**, en su condición de entidad promotora del **CENTRO DE CONCILIACIÓN DEL CONSULTORIO JURÍDICO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DE LAS AMÉRICAS SEDE PEREIRA**.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales podrán interponerse ante este despacho, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme al artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

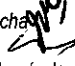
ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 15 MAR 2019^v



CARLOS JOSÉ GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos

Elaboró: Gloria Inés Córdoba Rocha 
Revisó: Jesús Arcángel Alonso
Aprobó: Carlos José González Hernández

T.R.D 2100-37-176

